

ANEXO 02:
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS.

TERMINOS DE REFERENCIA
“SERVICIO DE INTERNET MOVIL”

1. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer servicio de internet para comunicaciones básicas directas que además permita conexión, a través de VPN o con software de administración remota, a la red de datos corporativa, para trabajo remoto y/o durante comisiones de servicio.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación o renovación de 04 líneas (entregados mediante chips) para servicio de internet móvil.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Actualmente se viene utilizando el servicio de comunicaciones que son utilizados por funcionarios y trabajadores durante actividades fuera de la red de datos de la empresa. Los chips provistos permiten compartir datos para uso en equipos de cómputo.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada

5. SUBCONTRATACIÓN

No es procedente la subcontratación para el presente proceso de contratación

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

Ítem	Nombre del Producto	Cantidad
1.1	Servicio de internet móvil renovables para 365 días	4
1.2	Chip con línea y plan de datos	4

Plan de datos con al menos 100 GB de internet renovables mensualmente.

El plan debe permitir compartir al menos el 50% de los GB ofertados mediante *HotSpot* u otro método análogo.

La entidad utilizará medios para utilizar los chips en equipos disponibles propios.

7.2. PROCEDIMIENTOS

- Luego de la aceptación de la Orden de Servicio por parte del proveedor, se remitirá los chips a la empresa, sede Administrativa, sito en Av. Floral 245, ciudad, distrito y departamento de Puno, con la guía de remisión correspondiente.
- En el caso de proveer un nuevo servicio, la activación será dentro de las 6 (seis) horas de recibidos los chips en la empresa. La coordinación se realizará con el centro de atención al cliente o el ejecutivo post-venta o *hot-line* o correo electrónico específico, que el proveedor señale para este caso.

7.3. PLAN DE TRABAJO

No aplica.

7.4. ESTRUCTURA DE COSTOS

Los costos deben presentarse por cada sub-ítem en su propuesta económica.

7.5. ENTREGABLES

Servicio anual de internet móvil contratado para 4 líneas.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Activar el servicio en el plazo señalado.

Mantener el servicio durante el plazo contractual.

Comunicar el término del servicio 1 mes previo al término del contrato.

No exceder el servicio del plazo contratado.

7.6.1. EQUIPAMIENTO

No aplica.

7.6.2. PERSONAL

No aplica.

7.7. OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

San Gabán S.A. brindará todas las facilidades del caso para el normal cumplimiento del servicio.

8. SEGUROS

No aplica.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Diez Mil con 00/100 Soles (S/ 10,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de comunicaciones móviles de voz, datos, internet. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Importante
• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es 365 días calendario, el mismo que se computa desde la activación de las líneas del servicio. De ser el caso, luego de la aceptación de la orden de servicio, la entrega de 4 chips será a los 14 días calendarios como máximo.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la red de comunicaciones del proveedor a nivel nacional.

13. REAJUSTES

No aplica.

14. PENALIDAD POR MORA

No aplica.

15. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

16. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

Se exceptúa la aplicación de esta cláusula en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- b) Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
- c) Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- d) Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- e) Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- f) Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

17. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. RESOLUCION DE ORDEN DE SERVICIO

SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Cuando el servicio o consultoría contratada manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de servicio.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de servicio, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A., siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de servicio.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la orden de servicio que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

20. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

21. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

22. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

23. REAJUSTES

No aplica.

24. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio para el presente caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

25. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada al concluir el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- Informe de la prestación del servicio del contratista en el documento de pago.

Dicha documentación debe ser remitida mediante mesadepartes@sangaban.com.pe con copia a facturalogistica@sangaban.com.pe, con copia a ccastro@sangaban.com.pe o de forma presencial en la Av. Floral 245 Bellavista Puno.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, **siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio y términos de referencia.**

Como el pago será mensual, en el ciclo de facturación asignado por el contratista ganador de la buena pro, se aceptará el prorrateo reflejado en el primer o último servicio, en el caso que el inicio del servicio requerido se realice antes o después de dicho ciclo de facturación; sin modificaciones en importe total de la oferta económica.

26. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista ganador de la buena pro consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de servicio.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

CASTRO GUZMAN	Firmado digitalmente por CASTRO
Cesar Humberto	GUZMAN Cesar Humberto FAU
FAU 20262221335	20262221335 hard
hard	Motivo: Soy el autor de este documento
	Ubicación: JEFE OFICINA TIC
	Fecha: 2023.06.22 11:07:34 -05'00'

Firma del área usuaria

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON SAN GABAN S.A.

Señores

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Presente. -

El que suscribe,, postor y/o
Representante Legal de, declaro
bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción o soborno, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor/postor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de los Términos de Referencia de la Adjudicación Sin Proceso “SERVICIO DE INTERNET MOVIL”.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a perfeccionar la ORDEN DE SERVICIO, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- viii. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de SAN GABAN S.A., la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- ix. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor/postor, a la dirección electrónica señalada en mi cotización.
- x. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- xi.

Puno,de.....del 2023

.....
Firma
Representante legal

	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
	Av. Floral N° 245 - Bellavista Puno Telefono : (051) 36-4401 Fax: (051) 36-5782 RUC: 20262221335

SOLICITUD DE COTIZACION E-ASP-095-2023

DIA	MES	AÑO
		2023

SEÑORES / RAZON SOCIAL :
DIRECCION : **RUC:**
TELEFONO : **E-MAIL** :
MARCAR : **BOLETA** : ☐ **FACTURA** : ☐ **GUIA DE REMISION** : ☐ **RECIBO X HONORARIOS** : ☐
INCLUYE : **IGV** : ☐

De nuestra consideración, sírvase cotizar a nombre de EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. lo solicitado a continuación, remitiendonos la presente solicitud a mas tardar el día / / .
 Entregar esta solicitud en las oficinas de San Gaban S.A.; mediante FAX: (051) 36-5782 o al correo electronico : **logistica@sangaban.com.pe**.

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				S/.	S/.
1.1	4	SERVICIO	Servicio de internet móvil renovables para 12 meses: - Plan de datos con al menos 100 GB de internet renovables mensualmente. - El plan debe permitir compartir al menos el 50% de los GB ofertados mediante HotSpot u otro método análogo.		
1.2	4	UNIDAD	Chip con Línea y Plan de datos: - La entidad utilizará medios para utilizar los chips en equipos disponibles propios.		
			Según Terminos de Referencia.		
			Incluye IGV		
			TOTAL		S/.

CPC. ALEX PHOL CALATAYUD QUISPE Jefe de Logistica y Servicios Empresa de Generacion Electrica San Gaban S.A.	FIRMA AUTORIZADA Y SELLO DEL PROVEEDOR
--	---

Se pide por favor que la cotizacion sea: a) Sin borrones ni emmendaduras casi contrario quedara sin validez. b) Especificar precio unitario con dos decimales, incluir impuestos y costos de envio. c) Indicar Plazo de Entrega d) Forma de Pago: 10 días de recepcionado y/o entregado en Bien/Servicio e) El Lugar de Entrega : Almacenes Av. Floral N° 245 - Ciudad de Puno	Observaciones:
--	--